

---- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del veintiocho de febrero de dos mil trece, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados, Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

---- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del veintiséis de febrero de dos mil trece, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

---- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiséis de febrero de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se le solicitó, de la ejecutoria que confirma el auto que desecha la demanda de amparo presentada por CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil seguido por los quejosos contra el Estado de Tamaulipas y otro.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**2.- Oficio CONFIDENCIAL del seis de febrero de dos mil trece, del Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia en que por una parte sobresee y por otra niega a las quejas el amparo y protección de la justicia de la unión, en los Juicios de Amparo acumulados CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL que promueven CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL y otras, contra actos de ésta y otras autoridades, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por las quejas, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por CONFIDENCIAL, contra aquellas, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**3.- Oficio CONFIDENCIAL del veinticinco de enero de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la parte demandada en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el quejoso contra CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**4.- Oficio CONFIDENCIAL** del veinticinco de febrero de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que concede al quejoso el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por el mencionado quejoso contra el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**5.- Oficio CONFIDENCIAL** del siete de febrero de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL de apellidos CONFIDENCIAL contra actos de ésta y otra autoridad, dentro del expediente 24/2012 relativo al Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por los quejosos dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, endosatario en procuración de CONFIDENCIAL contra los incidentistas y CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**6.- Escrito del veintisiete de febrero de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita se declare que la sentencia pronunciada ha causado ejecutoria, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por CONFIDENCIAL por su propio derecho y como apoderado de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 34 y 123, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles, se estimó improcedente su petición, toda vez que el procedimiento judicial en que se actúa, se tramitó en única instancia ante este Tribunal Pleno, y no existe en la entidad, autoridad jurisdiccional superior que pueda revisar sus actos mediante algún recurso ordinario, de acuerdo con lo previsto por los artículos 101 y 114, apartado A, fracción III, de la Constitución Política del Estado; es con base en las anteriores razones, que debe concluirse que, resoluciones como la precisada, causan ejecutoria por ministerio de ley, sin necesidad de declaración expresa en dicho sentido.-----

**7.- Escrito presentado el veintiséis de febrero de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, apoderada de la parte demandada, mediante el cual solicita copia certificada de la sentencia definitiva, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 1055, 1067, párrafo tercero, y 1077 del Código de Comercio y 59, fracción I, de la Ley de Hacienda del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes y expedir previo pago de los derechos respectivos ante la Dirección del Fondo Auxiliar para la

Administración de Justicia y razón de recibo que se deje en autos, copia certificada de la sentencia definitiva dictada en autos, autorizando para recibirla a **CONFIDENCIAL**, sin perjuicio de que la compareciente lo haga personalmente.-----

**8.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciocho de febrero de dos mil trece, del Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho concerniente al emplazamiento de la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIDENCIAL contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 1055, 1075 y 1077 del Código de Comercio, y 287 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicable supletoriamente, se ordenó agregar a sus antecedentes y asentar por la Secretaría General de Acuerdos el cómputo del término fijado a la parte demandada para que produzca su contestación.-----

**9.- Escrito del veintisiete de febrero de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista en relación al escrito de contestación, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Sumario sobre Responsabilidad Civil promovido por el compareciente contra el Gobierno del Estado; asimismo se da nueva cuenta con el escrito de contestación, donde la parte demandada solicita se llame a juicio en el carácter de tercero, a la empresa CONFIDENCIAL.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4, 36, 61 y 269, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo al compareciente en tiempo y forma desahogando la vista que se le mandó dar en relación al escrito de contestación formulado por el Gobierno

del Estado, a través de su apoderado general para pleitos y cobranzas, **CONFIDENCIAL**, en los términos a que se refiere en el escrito de cuenta. Por otra parte, tomando en consideración que la parte demandada al contestar, solicitó se llame a juicio en su carácter de tercero a la empresa **CONFIDENCIAL**, a fin de que deduzca los derechos que le correspondan y en su caso la sentencia pueda causarle perjuicio, con fundamento en los artículos 4, 51, fracción V, 67, 255, 257 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, mediante cédula en la que consten los insertos necesarios y por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, se dispuso emplazar a la mencionada empresa por conducto de quien legalmente la represente, corriéndole traslado con sendas copias simples del escrito de demanda que se obtenga a costa de la parte demandada y del escrito de contestación en que se contiene el llamamiento a juicio, debidamente selladas y rubricadas, a fin de que en el término de diez días produzca su contestación y manifieste lo que a su derecho convenga, previniéndole además a la citada empresa, para que en el primer escrito en que comparezca, designe ante este Tribunal Pleno domicilio en esta capital para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos.-----

**10.- Escrito del veintisiete de febrero de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, apoderado de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se dicte sentencia, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta contra el Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio**

**Sucesorio Testamentario a bienes de CONFIDENCIAL denunciado por el recusante.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4°, 36 y 221 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en consideración que en autos constan efectivamente realizadas las notificaciones personales que en proveído pronunciado el diecinueve de febrero en curso se ordenó hacer a las partes, con motivo de la recepción de los autos del expediente de primera instancia, y toda vez que así procede conforme al estado procesal, se dispuso dictar en su oportunidad la sentencia que en derecho corresponda.-----

**11.- Escrito del veinticinco de febrero de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita se resuelva el recurso de revocación que interpuso contra el auto del doce de febrero en curso, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta contra la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio de Desahucio promovido por CONFIDENCIAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de CONFIDENCIAL, contra el recusante.**-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 4°, 915 y 918 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en consideración que concluyó el término de tres días concedido para que la funcionaria recusada desahogara la vista, con motivo del recurso de revocación interpuesto contra el auto pronunciado el doce de febrero en curso, y toda vez que así procede conforme al estado procesal, se dispuso dictar en su oportunidad la resolución que en derecho corresponda.-----

**12.- A continuación el Magistrado Presidente hizo uso de la palabra para dirigirse al Tribunal Pleno con el objeto de someter a su**

consideración el proyecto de dictamen y acuerdo en torno al funcionario galardonado con la Presea al Mérito “Guadalupe Mainero Juárez” con base en el diverso acuerdo del nueve de septiembre de dos mil diez y las propuestas recibidas en atención a la convocatoria del veintidós de enero del presente año; proyecto de dictamen y acuerdo que una vez expuesto, se resolvió aceptarlo por unanimidad, emitiéndose a continuación el siguiente:-----

“**ACUERDO DIVERSO.-** Visto el proyecto de dictamen y acuerdo en torno al funcionario galardonado con la Presea al Mérito “*Guadalupe Mainero Juárez*”, con base en el diverso acuerdo del nueve de septiembre de dos mil diez; y,-----

-----**C O N S I D E R A N D O**-----

---- **I.-** Que mediante el relacionado acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil diez, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, expresó el interés y conveniencia de instituir sendas preseas mediante las cuales se reconozca a los servidores públicos y a los abogados que por su trayectoria, por su desempeño sobresaliente en las actividades públicas o privadas, dentro o fuera del Poder Judicial, o por sus aportes en el campo del estudio y la investigación en el ámbito jurídico, así como por cualquier acto excepcional en beneficio inminente al servicio público de la impartición y administración de justicia, respectivamente.-----

----- En los términos establecidos en dicho acuerdo, se instituyó, entre otras, la Presea al Mérito “*Guadalupe Mainero Juárez*” del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, a fin de honrar a los servidores públicos del mismo, ya sea que realicen funciones jurisdiccionales, administrativas o técnicas, que apoyan y contribuyen destacadamente con sus servicios al objetivo de lograr una impartición y administración de justicia de mayor calidad, eficacia y compromiso social en beneficio de los tamaulipecos.-----

----- Asimismo, quedó establecido que la presea consistirá en un tejo de oro pendiente de una cinta de seda para fijarse al cuello. En el diseño de la presea figurarán alusiones relativas al Licenciado "*Guadalupe Mainero Juárez*", el Escudo de Armas de Tamaulipas en medio de la inscripción: Tamaulipas y el año de su otorgamiento; figurarán en el anverso de aquél, y la efigie de "*Iustitia*", diosa Romana de la Justicia, en medio de la inscripción: Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, quedarán grabados en su reverso. Lo anterior, aunado al diploma correspondiente, que será suscrito por el Magistrado Presidente.-----

----- **II.-** Por acuerdo del uno de marzo de dos mil once, este Tribunal, resolvió modificar en lo conducente el punto Cuarto del anterior acuerdo y establecer que el acto público en que será otorgada la presea "*Guadalupe Mainero Juárez*", se celebre en el mes de marzo, preferentemente el día siete, en conmemoración del día del Juez Mexicano. Lo anterior, como fue establecido en la Tercera Asamblea de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, AMIJ (Cancún, Quintana Roo, noviembre de 2008), donde se aprobó esta fecha, en que se rememora la instauración, en el año mil ochocientos quince, del Supremo Tribunal de Justicia para la América Mexicana, en Ario de Rosales, Michoacán, antecedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.-----

----- **III.-** Con el objeto de que los servidores públicos del Poder Judicial formularan propuestas de quiénes, a su juicio, pudieran ser distinguidos con dicha presea para el año dos mil trece, se expidió la Convocatoria respectiva, en la que se reitera a los interesados que todo servidor público de este Poder podía realizar una postulación de carácter singular y expresar los razonamientos por los cuales se plantea su candidatura; en el entendido de que la postulación se debería presentar, a más tardar, el día veintidós de febrero del año en curso.-----

----- Así, con motivo de la entrega de la presea que en este año otorgará el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y a partir de la expedición de la Convocatoria, fueron presentadas las postulaciones en las que se propuso a diversos servidores públicos del Poder Judicial en las que se estimó, han apoyado y contribuido destacadamente con sus servicios al objetivo de lograr una impartición y administración de justicia de mayor calidad, eficacia y compromiso social en beneficio de los tamaulipecos así como optimizar los recursos que se otorgan para tal fin.-----

----- **IV.-** En ese sentido, mediante reunión de trabajo realizada por los integrantes del Tribunal Pleno, se procedió al análisis de las diversas personalidades propuestas para recibir la presea a que se refiere el presente acuerdo, resolviendo así lo conducente.-----

----- Por lo que, con fundamento en el punto QUINTO del acuerdo plenario de fecha nueve de septiembre de dos mil diez, mediante el cual se crea, entre otras, la presea "*Guadalupe Mainero Juárez*"; y en cumplimiento a la Convocatoria expedida el día veintidós del mes de enero del año en curso, este Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, sustenta su decisión en el Dictamen que se elabora en los términos siguientes:-----

1.- A partir de la expedición de la Convocatoria y hasta el plazo del vencimiento para presentar propuestas, se recibieron un total de tres postulaciones, de las que se tomó conocimiento y fueron objeto de análisis por los integrantes del Tribunal Pleno, sobre la base de que el acuerdo que establece la presea en cuestión, indica la necesidad de reflexionar y plantear el otorgamiento de la Presea al Mérito "*Guadalupe Mainero Juárez*" en el mes de marzo de este año dos mil trece, con el objeto de distinguir al servidor público del Poder Judicial que en el desarrollo de su función se haya distinguido por su contribución a la mejora en la impartición y administración de justicia.

2.- Que como parte de sus deliberaciones internas, los integrantes del Tribunal Pleno convenimos constreñir nuestra actuación a dar a conocer, en forma exclusiva, el resultado de nuestra decisión, previa votación secreta realizada mediante cédula, con relación a la persona a quien se propone para que reciba el galardón durante el presente año; consideración ética que estimamos de importancia realizar, a fin de no incurrir en señalamientos innecesarios en relación a las personas cuyas propuestas en esta oportunidad, no alcanzaron el consenso para su planteamiento en el Dictamen que nos ocupa, ni sobre si una postulación o candidatura, es mejor o tiene mayores méritos que otras; aunado a que las postulaciones formuladas son ajenas a la voluntad de quienes por su conducto son presentados como candidatos a recibir este galardón.

3.- Con ello se patentiza el que las personas propuestas para recibir la presea, merecen de quienes integran el Tribunal Pleno la mayor de las consideraciones y respeto, al tiempo que sus trayectorias fueron valoradas en sus méritos y no sobre la base de una competencia entre individuos, pues estamos conscientes de su contribución eminente a la mejora en la impartición y administración de justicia.

4.- Que en el anterior orden de ideas, deviene preciso reiterar que al interior del Tribunal Pleno se coincide en que quienes han sido propuestos para obtener la presea al mérito "*Guadalupe Mainero Juárez*" no hayan sido seleccionado para ser galardonados en esta ocasión, no constituye en forma alguna limitante para que en ocasiones futuras puedan ser sometidas a la consideración de este cuerpo colegiado.

5.- Por lo anterior, y con base en las consideraciones expuestas, así como en la valoración de las candidaturas que se recibieron, este Tribunal Pleno acordó de manera unánime otorgar la Medalla al Mérito "*Guadalupe Mainero Juárez*", al licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Magistrado de

la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia, con residencia en Altamira.

En este tenor, se realiza a continuación una reseña curricular del funcionario a quien se propone galardonar, cuya trayectoria funda, en sí misma, el sentido del presente acuerdo, pues, cabe señalar que el Magistrado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, se ha desempeñado en diferentes tareas jurisdiccionales al interior del Poder Judicial del Estado, pero principalmente como juzgador, con estricto apego a los principios de imparcialidad, profesionalismo, honestidad, rectitud, integridad y probidad, por más de treinta y dos años:

**Lugar y fecha de nacimiento:**

- El Magistrado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, nació el 9 de febrero de 1959 en San Carlos, Tamaulipas.

**Estudios profesionales:**

- Es licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Generación 1976-1981.
- Es licenciado en Pedagogía, con Especialidad en Ciencias Sociales, por la Escuela Normal Superior de Tamaulipas.
- Cuenta con la Maestría en Derecho Penal por la Universidad Autónoma de Tamaulipas.
- Asimismo cuenta con la Maestría en Impartición de Justicia por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.
- Tiene el Doctorado en Derecho Privado, por la Universidad de Burgos, España y la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

**Otros estudios:**

- Cuenta además con la Especialidad en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad Autónoma de Tamaulipas y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (febrero-diciembre de 2004).
- Especialización en Justicia para Adolescentes, por el Instituto de la Judicatura Federal del Poder Judicial de la Federación (2007).
- Diplomado en Derecho Procesal Penal, por el Instituto Iberoamericano de Derecho Penal y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (abril-octubre de 2005).

- Diplomado en Derecho Procesal Civil, Mercantil y Familiar Impartido por el Colegio de Profesores de Derecho Procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (febrero- agosto de 2006).
- Diplomado Género y Derecho, por el Instituto de la Mujer Tamaulipeca (noviembre a diciembre de 2006).
- Diplomado en Argumentación Jurídica, por la División de Estudios de Post-Grado de la Unidad Académica de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas (2007).
- Diplomado en Juicios Orales, por el Supremo Tribunal de Justicia del Estado (2009).

**Cargos desempeñados:**

- Oficial Judicial en el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, del 1 de agosto de 1980 al 31 de mayo de 1981.
- Actuario Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, del 1 de Junio de 1981 al 30 de agosto de 1982.
- Auxiliar Jurídico adscrito al Departamento Jurídico del Programa de Integración al Desarrollo Urbano, del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 1982.
- Secretario Relator adscrito a la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, del 16 de diciembre de 1982 al 15 de enero de 1985.
- Juez de Primera Instancia Interino adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto en San Fernando, Tamaulipas, del 16 de enero al 15 de Abril de 1985.
- Secretario Relator Adscrito a la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, del 16 de Abril de 1985 al 31 de marzo de 1989.
- Juez de Primera Instancia interino adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, del 1º, al 15 de Abril de 1989.
- Secretario Relator adscrito a la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, del 16 de abril al 25 de mayo de 1989.
- Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, del 26 de mayo de 1989 al 31 de marzo de 1990; ratificado el nombramiento a partir del 1 de abril de 1990 por tres años, y ratificado

nuevamente el 1 de abril de 1993, fungiendo en este cargo hasta el 28 de octubre de 1993.

- Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, del 29 de octubre de 1993 al 31 de marzo de 1996, ratificado su nombramiento el 1 de abril de 1996, fungiendo en este cargo hasta el 15 de octubre de 1997.
- Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Tampico, del 16 de octubre de 1997 al 31 de marzo de 1998.
- Juez Instructor adscrito a la Primera Sala del Tribunal Electoral del Estado, del 1 de abril al 31 de diciembre de 1998.
- Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Tampico, del 1 de enero al 31 de marzo de 1999.
- Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, del 1 de abril de 1999 al 31 de enero del 2001.
- Juez Instructor adscrito a la Tercera Sala del Tribunal Electoral del Estado, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2001.
- Juez de Primera Instancia comisionado al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, del 1 de enero al 31 de marzo de 2002.
- Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, ratificado el nombramiento el 1 de abril de 2002, fungiendo en este cargo hasta el 7 de julio de 2003.
- Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, del 8 de julio de 2003 al 31 de marzo de 2005, ratificado el nombramiento el 1 de abril de 2008, fungiendo en este cargo hasta el 31 de mayo de 2008.
- Magistrado adscrito a la Sala Regional del Supremo Tribunal de Justicia, con residencia en Altamira, del 1 de junio de 2008 hasta la fecha.

**Actividades docentes:**

- El Magistrado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, se ha desempeñado en el campo de la docencia en la Facultad de Derecho y Ciencias

Sociales de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, como catedrático de distintas materias de las cuales destacan las de Derecho Procesal Civil, de Derecho Civil: Personas, Familia y Sucesiones, y Derecho Civil: Obligaciones; siendo maestro de diversas generaciones de profesionales.

- Asimismo, ha sido profesor en los cursos realizados a través de la Dirección de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, para la preparación de Jueces de Primera Instancia, Menores y Secretarios de Acuerdos, mostrándose como formador y guía de nuevos de juzgadores.

6.- Que conforme quedó de manifiesto, en justo reconocimiento a su trayectoria, desempeño sobresaliente y alto compromiso en el servicio público como impartidor de justicia en Tamaulipas, así como en el campo de la docencia, se ha estimado conveniente galardonar al licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo con la presea al Mérito "*Guadalupe Mainero Juárez*" correspondiente al presente año, por su contribución a la mejora en la impartición y administración de justicia.

----- V.- Ahora bien, en virtud de que fue establecido el mes de marzo en el que se deberá celebrar el acto público para la imposición de la presea al Mérito "*Guadalupe Mainero Juárez*", en conmemoración del día del Juez Mexicano, se estima conveniente que dicho acto tenga verificativo a las 13:00 trece horas del día doce de marzo del presente año, designando para ello, el auditorio del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado; para lo cual gírese atenta y cordial invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, agradeciendo de antemano puedan asistir al mismo para su mayor realce, e igualmente convóquese a los servidores públicos del Poder Judicial. En mérito de lo anteriormente expuesto, se pronuncia el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se otorga la Presea al Mérito “*Guadalupe Mainero Juárez*” del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas del año dos mil trece, al Magistrado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, titular de la Sala Regional Altamira, dada su trayectoria como juzgador, como un justo reconocimiento por su contribución a la mejora en la impartición y administración de justicia; y a quien se deberá comunicar por los conductos debidos esta determinación.-----

----- **Segundo.-** El acto público para la imposición de la presea al Mérito “*Guadalupe Mainero Juárez*”, así como la entrega del diploma correspondiente, se realizará a las 13:00 trece horas del próximo doce de marzo de dos mil trece, en el auditorio del Consejo de la Judicatura y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, sito en calle Zaragoza oriente número 2315, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090.-----

----- **Tercero.-** Gírese atenta y cordial invitación a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, agradeciendo de antemano puedan asistir al acto de imposición de la mencionada presea, para su mayor realce, e igualmente convóquese a los servidores públicos del Poder Judicial.-----

----- **Cuarto.-** Regístrese en el libro correspondiente el nombre del galardonado y difúndase además en la página Web del Poder Judicial del Estado.”-----

**TURNOS DE ASUNTOS**

**COLEGIADAS**

1. Expediente 986/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 1161/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----

3. Expediente 1666/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 113/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
5. Expediente 441/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
6. Expediente 571/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

#### **UNITARIAS PENALES**

1. Expediente 31/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 118/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 164/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 194/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 112/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----

6. Expediente 81/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 110/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 174/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 75/2010, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
10. Expediente 75/2010, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
11. Expediente 15/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
12. Expediente 111/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

#### **COLEGIADA PENAL**

1. Expediente 224/2010, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 329/2010, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 152/2011, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.---

---- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas del día de su fecha.-----

---- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de marzo de dos mil trece, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.----

Mag. Armando Villanueva Mendoza  
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos  
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (15) quince del acta de Sesión Plenaria de fecha (19) diecinueve de febrero de dos mil trece. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos